

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE, EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1999.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA (PSE-EE(PSOE))

TENIENTES DE ALCALDE

D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA (PSE-EE(PSOE))
D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ (PSE-EE(PSOE))
D. MIKEL TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))
D. PEDRO LUIS MORAN PEÑA (PSE-EE(PSOE))
D^a FATIMA FREIJE RUEDA (PSE-EE(PSOE))
D^a BEATRIZ MORENO MINGUEZ (PSE-EE(PSOE))

CONCEJALES

D^a PRESENTACION GONZALEZ RODRIGUEZ (PSE-EE(PSOE))
D^a ANA ISABEL MADARIAGA UGARTE (Coalición EAJ-PNV/EA)
D. RICARDO VIZCAINO GOMEZ (Coalición EAJ-PNV/EA)
D. KEPA CARBAJO LAORDEN (Coalición EAJ-PNV/EA)
D. ALFREDO PALACIO SOTO (Coalición EAJ-PNV/EA)
D. FERNANDO TRUJILLO GORBEA (Coalición EAJ-PNV/EA)
D. JOSE MIGUEL PEREZ LARRINAGA (Coalición EAJ-PNV/EA)
D. FRANCISCO JAVIER ALDA OTXOA (Coalición EAJ-PNV/EA)
D^a MARIA DOLORES CIORDIA BURGOS (PP)
D. JOSE ANTONIO URANGA OCIO (PP)
D. JOSE MANUEL DE INSAUSTI MONTALVO (PP)
D. SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ (PP)
D^a MARIA IRENE FERNANDEZ FERNANDEZ (PP)
D. MIGUEL QUINTELA ALVAREZ (EH)
D^a IZARRA GISASOLA MARTIN (EH)
D. ROMAN VICENTE CAÑADA (IU-EB)

TRADUCTORA DE EUSKERA

D^a NOEMI PASTOR RODRIGUEZ

INTERVENTOR

D. JAVIER ORIO VEGAS

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D^a IRENE FERNANDEZ MARTINEZ

En la Noble Villa de Portugalete, siendo las nueve horas del día 2 de agosto 1999, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la correspondiente Sesión Extraordinaria, convocada al efecto bajo la Presidencia del Alcalde D. MIGUEL ANGEL CABIECES GARCIA, asistido de mí, la Secretaria General Accidental.

Excusan su ausencia los Sres. D. JOSE NAVAS AMORES (IU-EB) y D. LUIS PEDRO DE VEGA MARTIN (EH).

1) DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO ORDINARIO, DÍA Y HORA.

Toma la palabra el Sr. PRESIDENTE de la Corporación y manifiesta que el primer punto del orden del día es la determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno Ordinario, día y hora, y, a tal respecto, señala que los portavoces de los grupos tienen copia de la propuesta realizada por la Alcaldía. Recuerda que su contenido, al margen de su literalidad, establece que la periodicidad del Pleno sea, tal y como marca la ley, una vez al mes. En consecuencia, sería este el único aspecto a determinar en este momento, ya que sobre el día y la hora nada se recoge en la propuesta, con lo cual se mantendría, en principio, lo establecido hasta ahora. Explicado en tales términos el contenido de la propuesta. El Sr. Presidente se dirige a los presentes para conocer si desean realizar alguna otra ya que éste es el turno de propuestas y, de no presentarse ninguna más, se pasaría a debate. Comprobado que no existen más propuestas, el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que dará un turno de palabra a todos los Grupos, de menor a mayor representación.

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal de IU-EB, Sr. VICENTE CAÑADA, quien manifiesta que está claro que el único contenido de la propuesta coincide con lo que ya ha dicho la Ley, es decir, recoge la reforma que se ha hecho en el sentido de que el Ayuntamiento debe reunirse en sesión ordinaria una vez al mes como mínimo. Lo único que la propuesta podía introducir como novedad se refiere al día y hora en que se celebrarían las sesiones y, como la

propuesta que se trae desde la Alcaldía, es que se siga celebrando como hasta ahora, manifiesta que su grupo, IU-EB, votará a favor de ella.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal EH, Sr. QUINTELA ALVAREZ, quien expone, en primer lugar su denuncia por la no presencia en esta sesión del Pleno de PEIO DE VEGA, porque otra vez más a Euskal Herritarrok, anteriormente hace cuatro años a Herri Batasuna, se le impide que un cargo electo, elegido democráticamente por el pueblo de Portugalete, esté presente en esta Sala de Sesiones. Y añade que es un preso preventivo que no ha sido juzgado y, por lo tanto, mínimamente se debe presumir su inocencia, de forma que tiene el mismo derecho a estar presente como cualquiera de los que están aquí sentados, pero a alguien se le ha iluminado una bombilla y ha dicho que no venía, se desconoce el motivo, porque hace poco estuvo aquí y tan contentos, se expresó y dijo lo que tenía que decir.

Continúa el Sr. Quintela su exposición recordando que esta semana pasada o la anterior, el debate en la calle ha sido la violencia y desde E.H aprovechan para decir que siguen trabajando para que la violencia que existe en Euskadi, todo tipo de violencia, desaparezca, porque entienden que la no presencia de PEIO es una forma de violencia, y por ello seguirán trabajando para que todas las formas de violencia desaparezcan. Se lamenta de que PEIO no ha venido y no pasa nada, el Pleno sigue como siempre y aquí no ha ocurrido nada, se mira para otro lado y no pasa nada, pero a Euskal Herritarrok se le ha dejado sin la palabra de su portavoz y sin un voto. El Estado Español se ha burlado tanto de esta Institución como de lo que representa, pues si esta Institución ha solicitado que PEIO esté aquí y el sistema judicial ha dicho que no venga, se ha burlado de esta Institución, al igual que se burla el Estado Español de otras muchas solicitudes que se hacen desde Euskal Herria, como es el Euskal Presoak - Euskal Herria. Los presos son una parte de esta sociedad se quiera o no, y tienen que tomar parte de esta sociedad, parte en este proceso que se ha abierto y, por lo tanto, debe denunciarse la burla que se ha hecho de esta Institución por parte de la justicia.

Sigue manifestando el Sr. QUINTELA ALVAREZ, con respecto al primer punto del orden del día de hoy, que entienden que la propuesta de la Alcaldía es poco seria, ya que la propuesta que se trae es que se celebrará sesión ordinaria una vez al mes. Antiguamente desde HB, hoy EH, defendieron siempre que los Plenos debían celebrarse una vez al mes, por lo menos, y, por ello, no plantean objeciones, pero entienden que la propuestas es poco seria porque en este Ayuntamiento, igual que en otros muchos, hay una falta de gobierno, no se ha acordado nada, y se plantean los mínimos, o lo poquito que se puede acordar para sacar las cosas de corrido. Considera que se puede exigir una mayor seriedad y que las propuestas que se planteen tengan el suficiente refrendo, debiendo contener tanto la hora como el día y forma de participación. Añade que E.H, durante la campaña electoral, defendió la participación ciudadana, la democratización real de este Ayuntamiento, por lo tanto entienden que la propuesta que se hace al Pleno, debía contener no solo el día y la hora, sino también las formas que van a tener los ciudadanos para poder participar en las sesiones, por lo que, no siendo así, van a solicitar que este tema quede pendiente para el mes de septiembre, y que entonces se traiga una propuesta completa, que se traiga una postura seria, para tomar una determinación.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Municipal PP, Sra. CIORDIA BURGOS, quien expone que su partido, de momento, está a favor de mantener la celebración de las sesiones de Pleno como hasta ahora se venía ejerciendo y, en caso de alguna propuesta de cambio sobre la periodicidad, no tendrían inconveniente en debatirla en el momento oportuno y consensuarla con todos los grupos, por lo que de momento apoyarán que se continúe como hasta ahora.

Seguidamente interviene la portavoz del Grupo Municipal EAJ-PNV/EA, quien primero en euskera dice: EAJ-EA koalizioa bat dator, orohar, proposamen horrekin; dena den, zehaztu nahi nuke agiriak beranduegi aurkeztu direla. Espero dezagun aurrean dugun legegintzaldi honetan horrelakorik berriro ere ez gertatzea eta agiriak nahikoa denboraz aurkez daitezela, proposamen guztiak behar bezala aztertzeke modua izan dezagun.

A continuación la traductora oficial del Ayuntamiento manifiesta que la Sra. MADARIAGA UGARTE ha expuesto que la Coalición EAJ-PNV/EA se muestra de acuerdo, en general, con la propuesta, pero quiere precisar que la documentación se ha presentado demasiado tarde y que dese que no sea ésta tónica de la legislatura y que se presente la documentación con más tiempo para poder estudiar todas las propuestas.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSE-EE(PSOE), Sr. RUIZ ORTEGA, quien manifiesta que su Grupo está de acuerdo en marcar ahora la periodicidad y mantener los horarios como hasta ahora. Indudablemente si han llegado a esta conclusión ha sido por flexibilidad, pues el resto de los grupos les han pedido que dejen este asunto para septiembre, que no convenía hacerlo con prisas y que merecía la pena meditarlo mejor. Añade que quizás es verdad lo que dice la Sra. MADARIAGA UGARTE que, a lo mejor, ha llegado la documentación un poco tarde, pero ha sido debido al deseo de insistir en el diálogo, en la comunicación, en las reuniones, en escuchar a todos y saber lo que opinaba cada uno en cada caso, y si tienen que pedir disculpas por una cosa piden, también, el reconocimiento por la otra.

Sigue manifestando que el Sr. QUINTELA ALVAREZ se quejaba de que la propuesta era poco seria, pero él, a su vez, ha hecho una intervención que tampoco tenía mucha relación con el punto sometido a debate aunque no quiere profundizar en eso. La tónica general de las intervenciones es que se deje este asunto para más adelante, y eso es lo que se está haciendo, dejarlo para más adelante, para un momento más tranquilo, más reflexivo y en el que se puedan llegar a acuerdos, dentro de una flexibilidad, después de haber escuchado a todos.

Interviene a continuación el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, quien manifiesta que no acepta que la Coalición EAJ-PNV/EA diga que la documentación no ha estado a su debido tiempo, pues la documentación ha estado a su tiempo plenamente, ya que las propuestas son propuestas que se realizan ante el Pleno y las puede hacer el Alcalde o cualquier Concejales, porque no marca la Ley que tenga que ser el Equipo de Gobierno el que realice propuesta alguna sobre los puntos que se debaten en el Pleno Constitutivo, y ha sido el Alcalde, desde su responsabilidad, quien ha buscado un consenso entre los grupos sobre la organización del Ayuntamiento.

Insiste en que las propuestas se han realizado en tiempo y forma y manifiesta su esperanza en que, en adelante, se sepan separar los temas formales de los temas de debate, pues, como ha señalado el portavoz del Grupo Socialista, han intentado buscar hasta el último momento puntos de encuentro mayoritarios en la organización municipal, por lo que decir que no hay documentación es no sólo injusto, sino desde el punto de vista técnico irreal: la documentación obligatoria para el Pleno se ha enviado a todos y las propuestas que se realizan al Pleno sobre estos puntos nadie tiene por qué presentarlas antes a los demás, sino que se pueden presentar en el curso de la sesión, que es lo que se ha hecho. Además, continúa, ha resultado una sorpresa que Euskal Herritarrok manifieste lo contrario al decir que no se tienen propuestas para organizar todo un sistema participativo, y anticipa el Sr. Alcalde que en la Comisión de Régimen Interior se abrirá un debate referido al Reglamento Orgánico Municipal en el que se debe establecer todo el sistema de participación. Sin embargo étal debate debe quedar circunscrito a dicha Comisión, porque ¿qué les habría dicho EH si sobre esta mesa se trajera una propuesta de Reglamento Orgánico?, y ¿qué no habría dicho sobre la posibilidad de participación de todos los grupos en la elaboración del mismo?. Sin embargo, como lo exigible en cuanto a los temas que han de debatirse en esta sesión vienen determinados por Ley y se refieren a la periodicidad de las sesiones Plenarias, comisiones, órganos supramunicipales y dar cuenta de las resoluciones realizadas por el Alcalde, quiere remarcarlo para que el debate se ajuste a sus términos, independientemente de lo que cada grupo piense y exprese, anunciando que dará otro turno si los grupos están interesados en intervenir, y, en caso contrario, someterá la propuesta a votación.

Interviene de nuevo la Sra. MADARIAGA UGARTE quien manifiesta que sólo desea matizar, ante las palabras que ha dicho el portavoz socialista de flexibilidad, invertir en diálogo, escuchar a todos, que desconoce el intercambio de opiniones que han mantenido con el resto de las formaciones, pero desde luego con la coalición poco diálogo se ha establecido entre el período de las Elecciones del 13 de junio y el 2 de agosto, aparte de un primer encuentro de toma de contacto con esta coalición que fue el día 28 de julio, y siendo así las cosas cree que quedan claras cuales las ganas de diálogo.

Toma la palabra de nuevo el Sr. RUIZ ORTEGA, quien manifiesta que es posible que no hayan sido largos en el Parlamento pero sí en la flexibilidad, y aquí se ha hecho una propuesta de aplazar las cosas hasta septiembre y se ha aceptado, pues no el reunirse más veces conduce a mejores resultados, y cree que ese encuentro habido, por lo menos, ha sido positivo.

A continuación el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete a votación la propuesta sobre la periodicidad de las sesiones de Pleno, haciéndolo a favor todos los miembros de todos los grupos políticos municipales, por lo que, por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba el siguiente acuerdo:

“El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, determina que el Pleno, en sesión extraordinaria, resolverá sobre la periodicidad de sus sesiones y es por lo que se acuerda:

PRIMERO.- Durante el mandato 1999-2003, el Pleno de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria una vez al mes.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deroga cuantos acuerdos o disposiciones municipales se opongan a lo por él establecido, sin perjuicio de la tramitación que fuere pertinente de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y, en su virtud, expóngase al público por plazo de 30 días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, a los efectos de que los interesados puedan formular las sugerencias y reclamaciones que tuvieren por conveniente. Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones y sugerencias, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente”.

Seguidamente solicita explicación de voto el Sr. QUINTELA ALVAREZ, representante de EH, quien una vez concedido manifiesta que, el voto emitido a favor por su grupo se debe a que, si en la Comisión de Régimen Interior se van a tratar todos estos temas, harán una defensa clara a favor de la participación ciudadana, de una vez por todas, en este Ayuntamiento, pues hasta la fecha al pueblo, al ciudadano de Portugalete se le ha obstaculizado el procedimiento para emitir sus opiniones y sus palabras, y si apostilla que si el PSE-EE(PSOE) no ha presentado en esta sesión el Reglamento de Organización interno es porque no ha podido, porque no puede hacerlo, porque si lo hace, se van otra vez como lo han traído, ya que no lo va a aprobar nadie, y en la situación que se encuentran tendrán que pactar y tendrán que dialogar.

Toma la palabra el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN quien le contesta al anterior interviniente diciendo que eso no es una explicación de voto, respondiendo el Sr. QUINTELA ALVAREZ que la primera parte sí. El Sr. ALCALDE así lo admite, pero reitera que la segunda parte no y ya que están de acuerdo por lo menos en eso y tendrán tiempo de debatir sobre esas cosas, ya se verá, de aquí a cuatro años, cuantas veces le van a decir que se aprueba una cosa por mayoría y que E.H no ha participado, ya se verá.

2) CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION se refiere a que todos los grupos tienen una copia de la propuesta que realiza la Alcaldía y esa propuesta recoge la creación de idénticas Comisiones a las que existen en la actualidad en el Ayuntamiento, aunque varía algún nombre y en lugar de Personal se denominará Régimen Interior, por lo que se refiere a los portavoces de cada grupos para que intervengan, si así lo desean, de menor a mayor.

Interviene, en primer lugar, el portavoz del grupo municipal IU-EB, Sr. VICENTE CAÑADA, quien manifiesta que así como en el punto anterior ha quedado claro que se está cumpliendo la Ley, y no habría posibilidad de mantener el sistema anterior porque efectivamente la Ley ha cambiado, y antes eran cada tres meses y ahora es cada uno, en este punto es una situación en la que el

Ayuntamiento no va a cambiar nada, aunque por las informaciones de que dispone, en los contactos previos con las formaciones, parecía que se pretendía cambiar alguna Comisión, pero en la documentación que se les facilita está claro que no se ha cambiado nada, y como se está en un período de interinidad, de provisionalidad, puesto que todavía se está sin formar gobierno, entienden que resulta acertada la permanencia, de forma que no se precipiten situaciones a la espera de los contactos y conversaciones que haya de haber, para que al final se pueda conseguir un gobierno estable para Portugalete, que sea capaz de afrontar la problemática que concurre en Portugalete. En consecuencia, al igual que en el punto anterior, y como se apuesta por la continuidad, lo van a dar por bueno, porque se supone que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando, funcionando en la provisionalidad, en la interinidad, y para ello qué cosa mejor que siga como está ahora, puesto que todo cambio para bien o para mal, lo ideal sería para bien, debe contar con un apoyo mayoritario del Pleno, anunciando que su grupo votará a favor.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo municipal E.H., Sr. QUINTELA ALVAREZ, quien expone que su grupo ha presentado hace poco, en campaña y en las legislaturas anteriores, un organigrama de funcionamiento respecto a las comisiones, el cual sería de cinco grandes áreas, Cultura, Personal, Hacienda, Bienestar Social y Urbanismo, y dentro de estas áreas una serie de subáreas pues entienden que no se necesita la creación de muchas áreas con muchos Concejales liberados - que es lo que se ha venido haciendo hasta ahora - sino que hay que tener una organización suficiente, lo que pida la gestión municipal para poder funcionar, pues se trata de que los Sres. Concejales liberados se adecuen al mejor funcionamiento y no que el funcionamiento del Ayuntamiento se adecue a los liberados que se necesiten: se necesitan ocho liberados, se crean ocho áreas; se necesitan seis, seis áreas. A su juicio, basta con que se creen cinco grandes áreas al frente de cada cual se situaría a un Teniente de Alcalde y, dentro de tales áreas que se organicen las necesarias subsubárea. Tal es la propuesta de su grupo y es la que siguen manteniendo.

Concluye su intervención, señalando, que la participación ciudadana y la democracia participativa en este Ayuntamiento será o seguirá siendo un eje fundamental para Euskal Herritarrok, en el sentido de que los ciudadan@s puedan participar en todas aquellas comisiones informativas en las que se traten temas que les afecten o en las que les interesara colaborar, por lo que anuncia que el Grupo Municipal E.H no va a apoyar en principio esta propuesta, sino que propondrán la presentación del organigrama que han definido, es decir, con cinco grandes áreas.

A continuación interviene la portavoz del grupo municipal PP, Sra. CIORDIA BURGOS, quien manifiesta que su grupo, va a apoyar que se mantengan las comisiones informativas existentes hasta ahora, aunque creen que sería bueno crear alguna nueva y fusionar otras, pero tal debate debe posponerse al momento en que se forme un gobierno con mayoría, el mes, el día, el año que sea, y, entonces, valorarán los posibles cambios, pues temas tan importantes hay que tratarlos con más tiempo y seriedad.

Interviene la portavoz del grupo municipal EAJ-PNV/EA, Sra. MADARIAGA UGARTE, quien manifiesta que, de momento, su grupo apoyará la propuesta que se presenta al Pleno.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo municipal PSE-EE(PSOE), Sr. RUIZ ORTEGA, quien expone que su grupo tenía intención de haber introducido algún cambio, pero solo si era fruto del diálogo, del acuerdo y de esta cultura de encuentro que tienen los socialistas, por lo que han preferido dejarlo para una ocasión posterior con la voluntad de actuar en común con todos los grupos.

Toma la palabra el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, quien manifiesta que oídas las opiniones de los grupos, se podrían votar una a una cada una de las comisiones que formalmente se podrían hacer, porque igual algunos grupos no estarían de acuerdo con una comisión o querrían crear otras, pero por eficacia en la votación, y si le parece bien a E.H. que es el único que mantiene una posición distinta, se votará todo el bloque, puesto que hay una mayoría suficiente y la votación a cada una de ellas iba a producir esa mayoría.

No habiendo más intervenciones el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete la propuesta a votación haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE(POSE), EAJ-PNV/EA, PP e IU-EB, que suman un total de 21 votos, y votando en contra los miembros del grupo municipal de E.H. que suman 2. En consecuencia, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

“El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, determina que el Pleno, en sesión extraordinaria, resolverá sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y es por lo que se acuerda:

PRIMERO.- Determinar las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con la correspondiente denominación y áreas de competencia que se detallan, que formarán parte de la Organización Municipal

- 1.- URBANISMO
- 2.- HACIENDA Y PATRIMONIO Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS
- 3.- BIENESTAR SOCIAL Y DROGODEPENDENCIAS
- 4.- OBRAS Y SERVICIOS
- 5.- SANIDAD Y CONSUMO
- 6.- CULTURA
- 7.- EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
- 8.- REGIMEN INTERIOR
- 9.- SEGURIDAD CIUDADANA

SEGUNDO.- Cada Comisión estará compuesta por un número de Concejales que garantice la proporcionalidad política representada en el Pleno de la Corporación. Cada Concejales podrá adscribirse a cuantas Comisiones Informativas estime oportunas.

TERCERO.- Las Comisiones Informativas Permanentes se regirán por el sistema denominado de voto ponderado, aprobándose los dictámenes por mayoría simple de los votos emitidos.

CUARTO.- Dese al presente acuerdo la máxima difusión y procedan los grupos políticos municipales a la adscripción de sus componentes en las distintas Comisiones Informativas Permanentes, que al amparo del presente acuerdo se crean”.

3) **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO:**

- 3.1.- Guardería Txikitxu (8).
- 3.2.- Surposa (9)
- 3.3.- Demuporsa (9)
- 3.4.- Consorcio de Aguas (2)
- 3.5.- Consorcio de Transportes de Bizkaia (1)
- 3.6.- Mancomunidad de Municipios de la Margen Izquierda de la Ría del Nervión (4)
- 3.7.- Mancomunidad Municipal Pro-Minusválidos Psíquicos “Talleres Ranzari” (6)
- 3.8.- Fundación Docente “Centro Asociado de la Uned-Bizkaia” (2)
- 3.9.- Fundación “Manuel Calvo” (1)
- 3.10.-Confederación Hidrográfica del Norte (1 titular y 1 suplente)
- 3.11.-Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) (2)

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION pregunta a los portavoces de los grupos si alguno desea intervenir.

Interviene en primer lugar el Sr. VICENTE CAÑADA, quien manifiesta que en este asunto no cabe continuidad, como en los apartados anteriores, pues se trata de nombrar a personas diferentes porque algunas de las que estaban ya no están, por tanto la continuidad es imposible. Así las cosas, quieren matizar su posicionamiento y es que si en estos momentos se está en una situación de interinidad, no se dan las condiciones para entrar a nombrar cargos de cierta importancia y responsabilidad porque, en primer lugar, un gobierno se supone que está formado por unas mayorías que dan estabilidad al gobierno, tienen capacidad de gobernar, capacidad de sacar adelante propuestas y, a la vez, capacidad para enviar a las instituciones aquellos representantes que sean requeridos por parte del Ayuntamiento.

Sigue manifestando el Sr. VICENTE CAÑADA, que en estos momentos se hace muy difícil que un gobierno pretenda gobernar con la oposición, es pretender la cuadratura del círculo el que la oposición dé las condiciones para que la organización municipal funcione. Por otro lado entiende que sería bueno que los nombramientos se pospongan porque en estos momentos se está en época de reflexión, en época de análisis, se está en época de valorar muchas cosas, y para decidir se tiene que contar con los órganos de los respectivos partidos políticos, porque hay que nombrar personas, proponer personas, y esto no se hace de la noche a la mañana. Además, si el gobierno tiene que

buscar apoyos, al margen de que en determinadas Instituciones no haya nada que pactar pues los propios Estatutos determinan la composición de sus órganos, no pueden ahora proponerse nombres puesto que no saben qué va a pasar dentro de un mes o dos meses. Así podía ocurrir que se nombraran a unas personas que luego, por la razón que fuera, no se integraran en la composición de gobierno y no fuese posible modificarlo. Entiende que la designación de representantes municipales no es urgente porque es época de vacaciones y se puede perfectamente esperar a septiembre y con más calma y tranquilidad, conociendo la voluntad de todos los grupos políticos (de que participen todos como siempre se ha defendido, independientemente de que en algunos estatutos no queden claro que puedan estar presentes todos los grupos políticos en función de su representación electoral), por tanto, la propuesta de su grupo es que quede sobre la mesa para, en septiembre y con más tranquilidad, tratarlo de nuevo en el Pleno, de forma que sea votado y consensado, en la medida de lo posible.

Seguidamente interviene el Sr. QUINTELA ALVAREZ, quien manifiesta que en este punto E.H. entiende que existen dos núcleos diferenciados: el primero lo formarían la Guardería, Surposa y Demuporsa, en los que la postura de su grupo es que la representación debe ser proporcional a los resultados electorales (así lo han estado defendiendo en la legislatura anterior y lo seguirán defendiendo); el segundo es el formado por los Consorcios y Mancomunidades, en los que, efectivamente, será necesario el pacto para proceder a los nombramientos pues, aunque se está oyendo hablar de diálogo, en realidad estamos acostumbrados al rodillo pues existiendo un pacto sólo hace falta venir al Pleno y votar y elegir a los que se entiendan esas mayorías que deban estar en los consorcios y mancomunidades.

A continuación toma la palabra la Sra. MADARIAGA UGARTE quien manifiesta que su grupo es partidario de dejar este punto sobre la mesa, y en la misma línea que decía E.H están a favor de garantizar la representación de los grupos en aquellos organismos en los que hasta ahora no ha sido posible, y si para ello fuese necesario modificar estatutos pues estarían a favor y en esa espera y en esa cultura del diálogo que ha mencionado el portavoz socialista, van a esperar a ver lo que da de sí esa cultura del diálogo.

El Sr. RUIZ ORTEGA manifiesta que si todos los grupos están de acuerdo no tiene nada que decir.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, manifestando que, oídas las intervenciones de los grupos municipales, va a dejar los nombramientos de los representantes municipales en órganos supra o municipales colectivos, consignados en el punto tres de la convocatoria, sobre la mesa para una próxima sesión del Pleno Corporativo.

4) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, DE FECHA 3 DE JULIO DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES DELEGADOS DE AREA, MIEMBROS DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Hoy sábado 3 de julio se ha constituido este Ayuntamiento para el Mandato 1999-2003, tras las Elecciones Locales celebradas el pasado 13 de junio, y de acuerdo con la proclamación de resultados y candidatos a Concejales realizados por la Junta Electoral de Zona de Bilbao el día 18 de junio, tomando posesión los nuevos Concejales elegidos en dichas Elecciones, y eligiéndose al nuevo Alcalde, todo ello conforme a las prescripciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Consiguientemente el mismo día 3 de julio han dejado de ser Concejales de forma definitiva quienes fueron elegidos en las Elecciones celebradas el 25 de mayo de 1995 y han venido ocupando tal cargo durante el Mandato 1995-1999.

La finalización del mandato y el inicio de uno nuevo tiene como consecuencia, entre otras, la de las resoluciones relativas a nombramientos de quienes han de ocupar los correspondientes cargos políticos y los correspondientes aspectos organizativos, para la gestión pública municipal encomendada por el Ordenamiento Jurídico.

De acuerdo con la Ley el Alcalde tiene 30 días hábiles para dar a conocer al Pleno las resoluciones en materia de organización de la vida política municipal y de los nombramientos de los cargos para la realización de la gestión pública, tiempo en el que se tratará de alcanzar, en su caso, los acuerdos políticos correspondientes con los grupos políticos municipales para la gobernabilidad del Ayuntamiento. No obstante resulta conveniente adoptar algunas decisiones transitorias para el correcto funcionamiento de la organización municipal.

Por ello, de conformidad con las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 14 de abril, y restante legislación de pertinente aplicación, y una vez elegido Alcalde por mayoría absoluta para el mandato 1999-2003,

VENGO EN DISPONER :

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Sres. Concejales y por el siguiente orden:

1. D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA.
2. D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ.
3. D. MIKEL TORRES LORENZO.
4. D^a FATIMA FREIJE RUEDA.

Segundo.- Nombrar Concejal Delegado de Area a los siguientes Sres. Concejales respectivamente:

- ◆ Areas de Urbanismo; Obras y Servicios; Cultura y Deportes: D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA.
- ◆ Areas de Hacienda y Personal: D. MIKEL TORRES LORENZO.
- ◆ Areas de Bienestar Social y Drogodependencias, y Sanidad y Consumo: D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ.
- ◆ Areas de Educación y Juventud: D^a FATIMA FREIJE RUEDA.

Tercero.- Conferir delegación en materia de Policía Municipal, a D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ.

Cuarto.- Nombrar miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, a los siguientes Sres. Concejales:

- ◆ D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA.
- ◆ D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ.
- ◆ D. MIKEL TORRES LORENZO.
- ◆ D^a FATIMA FREIJE RUEDA.

Quinto.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a:

- ◆ D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA.
- ◆ D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ

Sexto.- Nombrar a D^a ANA MARÍA RUBIO TAMAYO, como personal eventual -Area Alcaldía. Secretaria particular del Sr. Alcalde, dando de alta en el Régimen General de la Seguridad Social:

Séptimo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión que celebre, para su conocimiento, y se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia y en el Tablón de Anuncios.

Octavo.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados y a las distintas Direcciones de Area y Secretarios de Comisiones Informativas, a los efectos oportunos.

Noveno.- Todos los efectos del presente Decreto serán a fecha 4 de julio de 1999”.

5) DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN MATERIA DE:

5.1.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

5.2.- Nombramiento miembros de la Comisión de Gobierno.

5.3.- Nombramiento de Concejales y Delegados de Area.

Interviene el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION y manifiesta que la diferencia entre el punto cuarto y el punto quinto de la Convocatoria es que el punto cuarto se refiere a la Comisión de Gobierno constituida el día 4 de julio, y el punto quinto, sin embargo, hace mención a la última resolución de fecha 29 de julio, en la cual se designan Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno (7) y Concejales Delegados de Area. Delegaciones de Área que, como se puede comprobar, en algunos casos además de las Areas concretas, suponen además la de asuntos concretos que, en este momento, están diversificados en Areas distintas. En concreto habrá un Delegado de las Areas de Hacienda y de Régimen Interior, al que también se le encomiendan todos los asuntos relacionados con Promoción Económica y Empleo, lo quiere decir que, desde el punto de vista organizativo, la Comisión de Gobierno se organiza de una forma que no coincide exactamente con las Comisiones Informativas que en este momento establece el Pleno. Aclaración que realiza a efectos de que todos los Concejales puedan ver que la Comisión de Gobierno se organiza con la estructura que a ella le parece conveniente a la hora y al objeto de designar los responsables de cada asunto.

Así el Concejal responsable de Promoción Económica y Empleo se hará cargo de todo lo referido a promoción económica, a turismo, a comercio, con independencia de que la organización que, a efectos de Pleno, sea la misma. Es decir habrá temas relacionados con la promoción económica que aun cuando sean analizados en una Comisión concreta, su responsabilidad desde el Gobierno no corresponderá al Presidente de aquella Comisión, sino del Concejal al que se le ha encomendado, y, concretando más, recuerda que en la pasada legislatura todos los temas de comercio se resolvían a través del Área de Sanidad y Consumo y sin embargo tales cuestiones, la actual Comisión de Gobierno entiende que quedan reservadas al Concejal responsable de los asuntos de promoción económica. Entiende de esta manera que queda claro que el Gobierno está organizando la distribución de competencias y responsabilidades en la forma más conveniente y para una mayor eficacia, aunque las Comisiones y de discusiones en el Pleno se seguirá el esquema establecido por el propio Pleno que es idéntico al que venía funcionando hasta ahora. Organización que, en todo caso, podrá verse sometida a variaciones en las posibles negociaciones que se entablen.

No habiendo mas intervenciones, el Sr. Presidente propone que si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará la lectura de las resoluciones, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Constituido este Ayuntamiento el pasado 3 de julio, tras la proclamación de resultados de las Elecciones Municipales celebradas el 13 de junio de 1999, esta alcaldía dispuso una mínima organización política para garantizar la continuación del correcto funcionamiento de los distintos servicios municipales, que era tan sólo provisional.

Por consiguiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación concordante de pertinente aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde para la sustitución del Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y por el siguiente orden, a los siguientes miembros de la COMISION DE GOBIERNO:

- 1º Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA
- 2º Teniente de Alcalde: Dª ESTHER CABEZUDO MARTINEZ
- 3º Teniente de Alcalde: D. MIGUEL TORRES LORENZO
- 4º Teniente de Alcalde: D. PEDRO LUIS MORAN PEÑA
- 5º Teniente de Alcalde: Dª FATIMA FREIJE RUEDA
- 6º Teniente de Alcalde: Dª BEATRIZ MORENO MINGUEZ

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón Municipal de Edictos.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados y a las distintas Jefaturas de Servicios afectadas.

CUARTO.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su firma, quedando derogadas y sin efectos cuantos Decretos anteriores se opongan a lo establecido y, en particular, el Decreto de 3 de julio de 1999, relativo a nombramiento de Tenientes de Alcalde”.

“Constituido este Ayuntamiento el pasado 3 de julio, tras la proclamación de resultados de las Elecciones Municipales celebradas el 13 de junio de 1999, esta Alcaldía dispuso una mínima organización política para garantizar la continuación del correcto funcionamiento de los distintos servicios municipales, que era tan sólo provisional.

Por consiguiente, a tenor las disposiciones establecidas en la legislación vigente, constituida fundamentalmente por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación concordante de pertinente aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la COMISION DE GOBIERNO a los siguientes Concejales:

- D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA
- D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ
- D. MIGUEL TORRES LORENZO
- D. PEDRO LUIS MORAN PEÑA
- D^a FATIMA FREIJE RUEDA
- D^a BEATRIZ MORENO MINGUEZ

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón Municipal de Edictos.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados y a las distintas Jefaturas de Servicios afectadas.

CUARTO.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su firma, quedando derogadas y sin efectos cuantos Decretos anteriores se opongan a lo establecido y, en particular, el Decreto de 3 de julio de 1999, relativo a nombramiento de los miembros de la COMISION DE GOBIERNO”.

“Constituido este Ayuntamiento el pasado 3 de julio, tras la proclamación de resultados de las Elecciones Municipales celebradas el 13 de junio de 1999, esta Alcaldía dispuso una mínima organización política para garantizar la continuación del correcto funcionamiento de los distintos servicios municipales, que era tan sólo provisional.

Por consiguiente, a tenor las disposiciones establecidas en la legislación vigente, constituida fundamentalmente por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación concordante de pertinente aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Nombrar Concejal Delegado para las Areas de URBANISMO, de OBRAS Y SERVICIOS y de DEPORTES al Concejal miembro de la COMISION DE GOBIERNO, D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA.

El Area de Urbanismo ejercerá las funciones relacionadas con la planificación, gestión y disciplina urbanística, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.

El Area de Obras y Servicios ejercerá las funciones relacionadas con las obras públicas y servicios municipales, incluido todo lo relacionado con el Cementerio Municipal.

El Area de Deportes ejercerá las funciones que le son propias.

SEGUNDO.- Nombrar Concejal Delegado para las Areas de HACIENDA y de REGIMEN INTERIOR y los asuntos relacionados con la PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO al Concejal, miembro de la COMISION DE GOBIERNO, D. MIGUEL TORRES LORENZO

El Area de Hacienda ejercerá las funciones que le son propias, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, e incluirá el Servicio de Patrimonio.

El Area de Régimen Interior realizará las funciones de organización y funcionamiento del Ayuntamiento y las propias de personal.

TERCERO.- Nombrar Concejal Delegado para las Areas de BIENESTAR SOCIAL Y DROGODEPENDENCIAS y de SANIDAD Y CONSUMO a la Concejal miembro de la COMISION DE GOBIERNO, D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ.

El Area de Bienestar Social ejercerá las funciones que le son propias y, asimismo, las relacionadas con la Prevención de las Drogodependencias.

El Area de Sanidad y Consumo realizará las funciones que le son propias y aquellas que se realizan a través de la oficina Municipal de Información al Consumidor.

CUARTO.- Nombrar Concejal Delegado para el Area de CULTURA a la Concejal miembro de la COMISION DE GOBIERNO, D^a FATIMA FREIJE RUEDA.

El Area de Cultura ejercerá las funciones que le son propias, así como las relacionadas con el servicio de Biblioteca Municipal.

QUINTO.- Nombrar Concejal Delegado para el Area de EDUCACION Y JUVENTUD a la Concejal, miembro de la COMISION DE GOBIERNO, D^a BEATRIZ MORENO MINGUEZ.

El Area de Educación y Juventud ejercerá las funciones que le son propias, así como las relacionadas con el Euskaltegi Municipal, Escuela de Música, Centro de Iniciación Profesional, Educación para Adultos y Centro de Orientación Pedagógica.

SEXTO.- Los Concejales Delegados nombrados por el presente Decreto ejercerán la delegación conferida, que abarcará tanto las facultades de dirección de las Areas y Servicios encomendados,

como la gestión e impulso, en general, con exclusión de la facultad de resolución mediante actos administrativos.

SEPTIMO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón Municipal de Edictos.

OCTAVO.- Notifíquese en legal forma a los interesados y a las distintas Jefaturas de Servicios afectadas.

NOVENO.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su firma, quedando derogadas y sin efectos cuantos Decretos anteriores se opongan a lo establecido y, en particular, el Decreto de 3 de julio de 1999, relativo a nombramiento de Concejales Delegados”.

“En la conveniencia de que una delegación en el Area de la Policía Municipal y Seguridad Ciudadana puede suponer un mejor funcionamiento en el servicio a los ciudadanos de esta función municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como en la restante legislación de pertinente aplicación.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Nombrar al Teniente de Alcalde, miembro de la Comisión de Gobierno, D. PEDRO LUIS MORAN PEÑA Concejales Delegado para todos los asuntos relacionados con la Policía Municipal, quien ejercerá la Jefatura de la Policía Municipal, así como el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas y abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las atribuciones indelegables, que corresponden a esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los apartados A) y G) del número 1, artículo 21, en relación con su número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno municipal, para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre y se notificará a los Jefes de Servicio de las distintas Areas Municipales. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y se expondrá en los Tablones de edictos de la Casa Consistorial y Policía Municipal.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su firma, quedando derogados y sin efectos cuantos Decretos se opongan a lo establecido y en particular, el Decreto de 3 de julio de 1999, relativo a nombramiento de Concejales Delegados”.

6) DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL

A continuación el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista para que explique la propuesta referida a la determinación de personal eventual y sus retribuciones.

Toma la palabra el Sr. RUIZ ORTEGA, quien manifiesta que su grupo trae una propuesta que les parece de justicia, teniendo en cuenta los cambios que se han experimentado en el Ayuntamiento. Se trata del puesto de trabajo de la Secretaria de la Alcaldía, al que se establece una subida de un 5% a casi un 7%, que es lo que se ha subido de media al resto de los empleados del Ayuntamiento, y a través de la valoración que se ha realizado últimamente. Aun así, considera que con esta subida, este puesto de trabajo sigue ganando menos que en otros municipios aunque es un puesto que no está valorado en su conjunto, pues se dedica a cosas tan diversas como prensa, protocolo, agenda, recepción, asuntos de Alcaldía, bodas, seguimiento de asuntos varios relacionado siempre con este tema.

De todas forma, concluye, que la cuestión de los sueldos no tendría que ser en ningún caso un problema de acuerdos, pues cada uno debe ganar lo justo y lo que se merece, dentro de lo que el Ayuntamiento lógicamente está en condiciones de retribuir al puesto, ya que no debe haber un incremento de sueldo en función de un acuerdo político, sino en función de lo que realmente se merece, por lo que piden respeto en este punto, insistiendo en que la subida es inferior al resto de los puestos que han sido valorados en este Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Sr. VICENTE CAÑADA quien manifiesta que el Grupo Municipal que representa, IU-EB, ha sido crítico históricamente con este tipo de liberaciones y cargos de confianza y que, como ya han venido diciendo en los puntos anteriores, es bueno tratarlo en esta situación de provisionalidad, por tanto, desearían que este punto fuese pospuesto y se continuase en la situación actual. Incide en que son conscientes, y así lo han manifestado sobre todo a la hora de elaborar los presupuestos, que este tipo de cargos de confianza podrían ser ocupados con personal del propio Ayuntamiento, aunque el Alcalde les ha replicado diciendo que esto era una práctica habitual en todos los Ayuntamientos y que, lógicamente, el cargo de confianza debe ser lo que la palabra dice, es decir, de confianza, y puede ser que esa confianza no se encuentre en ningún funcionario a los niveles de confianza que alguno pudiese exigir. Anticipa, por todo ello, que IU-EB en este punto se va a abstener porque creen que esto forma parte de un todo de propuestas que aquí se han nombrado, de otras muchas que pueden quedar pendientes y que hay que discutir a la hora de hacer efectivo de un gobierno municipal y no van a apoyarlo, simplemente se van a abstener, entendiendo que hay aspectos de la propuesta que les pueden parecer positivos, pero quieren organizar todo esto en su conjunto y no van a desgajar una parte de ese conjunto en estos momentos.

A continuación toma la palabra el Sr. QUINTELA ALVAREZ, quien manifiesta que, como de todos es sabido, su grupo mantiene una postura contraria a los cargos de confianza, y van a solicitar

al resto de los grupos políticos que mantengan la tónica que ha presidido las cuestiones anteriores, posponiendo todo este tipo de debates hasta septiembre.

Toma la palabra la Sra. CIORDIA BURGOS, quien expone que el voto del PP va a ser favorable, pues si, por un lado, entienden que el Partido Popular no va a entrar cortando cabezas, entienden que el Alcalde necesita una Secretaria particular, una persona de confianza, y por supuesto una persona con capacidad de trabajo, y además piensan que la persona que ha estado ejerciendo el cargo en esta legislatura reúne dichas condiciones.

Interviene seguidamente la Sra. MADARIAGA UGARTE, quien manifiesta que la Coalición EAJ-PNV/EA votará afirmativamente.

Por último el Sr. Alcalde expone que el tema no va a cambiar las posiciones de abstención o voto a favor en cuanto a los puntos de retribución o de puesto, por tanto someterá la propuesta a votación, haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE(PSOE), EAJ-PNV/EA y PP, que suman un total de 20 votos, haciéndolo en contra los miembros del grupo político municipal de E.H que suman 2 y absteniéndolos el miembro del grupo municipal IU-EB, y por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“El artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, dispone que el Pleno al comienzo de su mandato determinará el número, características y retribuciones del personal eventual y es por lo que, de acuerdo con el citado precepto legal, se acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de la Noble villa de Portugalete, durante el mandato 1999-2003, contará con un funcionario de empleo (personal eventual), que desempeñará las siguientes funciones, con la retribución que asimismo se detalla:

- Secretario/a del Sr. Alcalde, con una retribución de 4.300.000,- pts. y con dedicación exclusiva

Las retribuciones del personal eventual serán incrementadas en años sucesivos en los mismos porcentajes que los establecidos para el personal funcionario o laboral del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Interventor Municipal y Director de Personal y publíquese en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia y Tablón de Edictos Municipal”.

7) SE PROPONE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. EXPEDIENTE N° 31/99.

El Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION ofrece a los grupos la posibilidad de intervenir, aunque la propuesta ya está dictaminada por una Comisión de la Corporación anterior y viene

aprobada por unanimidad. Manifestado por los portavoces su renuncia a hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente somete el asunto a votación, haciéndolo a favor todos los miembros de todos los grupos políticos municipales, por lo que por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente número 31/99, relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos, pertenecientes proyectos de inversión de ejercicios anteriores e incorporados como remanentes de crédito al vigente Presupuesto de la Corporación, suponiendo minoración de las consignaciones para inversiones reales en favor de nuevo proyecto de inversión de urgente realización, que se financiará con préstamos de 2 Entidades diferentes, financiación ajena afectados a los proyectos de los cuales se nutre.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 29 de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y 17 de la Norma Municipal e Ejecución Presupuestaria vigente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, conforme a la siguientes operaciones presupuestarias:

Partidas de Gastos con Crédito en baja

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Baja Ptas.
06.3130.6259901	Mobiliario Pisos sociales	227.782	227.782
06.3132.6230401	Utiles y herramientas. Prevnc.Drogod.	272.218	272.218
06.3130.6250190	Otros Enseres Pisos Sociales	221.060	221.060
06.3133.6250190	Mobiliario Centro Asesor de la Mujer	500.000	500.000
Total bajas de crédito			1.221.060

Partidas de Gastos con altas de crédito

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Alta cdto.
6.1214.62607	Equipos procesos Información de Bienestar Social	0	1.163.710
6.3131.6259990	Otros Enseres Tercera Edad.	0	57.350
Total altas de créditos igual a las bajas			1.221.060

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo este acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17. A) de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos”.

8) SE PROPONE, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO REFERENTE A “ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE VIVIENDAS MUNICIPALES (13 LOTES).

Toma la palabra el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION para manifestar que, como ya saben los portavoces de los grupos, este punto no viene dictaminado por una Comisión, por lo antes de tratarlo, debe votarse su urgencia. Recuerda que la justificación de la urgencia es conocida por todos los portavoces de los grupos, y además es razonable para todos los vecinos que han participado en esa subasta, tanto los que han resultado adjudicatarios como los que no han resultado adjudicatarios, porque todos ellos han tenido que presentar un aval para concurrir a la subasta y, en la medida que no se produzca la adjudicación, no se pueden devolver esos avales. Circunstancia la señalada que parece suficientemente importante como para declarar la urgencia y que el Pleno adopte el acuerdo oportuno. El Sr. Presidente da inicio a un turno de intervenciones sobre la declaración de urgencia.

Seguidamente interviene el Sr. QUINTELA ALVAREZ quien expone que su grupo, como ha ocurrido otras veces, a todo lo que se trae al Pleno sin dictaminar y con carácter de urgencia, han votado a favor, y a este asunto también, pero quiere incidir en la necesidad de que se traten igual todos los asuntos que se traigan a este Pleno por la vía de urgencia, que se les dé la urgencia que se entiende tienen en ese momento, tanto a este asunto como a otra serie de mociones que vayan a venir durante esta legislatura, y que se midan igual todas las aportaciones que vengán al Pleno.

No habiendo más intervenciones el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION, somete la urgencia a votación, haciéndolo a favor todos los miembros de todos los grupos políticos municipales, por lo que, por unanimidad (mayoría absoluta), se aprueba la urgencia para el tratamiento de la adjudicación del contrato referente a “Enajenación, mediante subasta pública, de viviendas municipales (13 lotes)”.

Seguidamente el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que se pasará a debatir el asunto, que es la propuesta de adjudicación de viviendas que se les ha entregado a los Sres. Concejales junto con el orden del día, y es la propuesta que realizó la Mesa de Contratación designada en el procedimiento de subasta, aprobada por unanimidad y, a efectos informativos añade que aunque aparece una adjudicación de catorce millones de Virgen de la Guía nº 2 - 6º dcha., lote nº 5, tal adjudicatario ya ha presentado la renuncia ante el Ayuntamiento. Sin embargo, formalmente hay que proceder a la adjudicación y luego tramitar la renuncia, de forma que lo que

era una buena noticia para las arcas municipales, ya no lo es tanto, y que posteriormente se realizará una nueva adjudicación al segundo mejor postor.

A continuación la Sra. CIORDIA BURGOS pregunta si el pliego de condiciones recogía que podía renunciar un adjudicatario, a lo que el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION manifiesta que sí, que evidentemente cualquiera puede renunciar, aunque lo que no permite el Pliego, lógicamente es que quien renuncia a un lote, pueda adjudicarse otro, es decir, no se admite que un mismo licitador formalice cuatro ofertas y, después, en función de un interés personal renuncie a uno o varios lotes para adjudicarse aquella que más le interesa poniendo en juego intereses municipales. El pliego de condiciones recogía que quien renunciara a una vivienda ya no podía adquirir ninguna vivienda de las trece que salían a subasta, ese era el principio, no podría adquirir ninguna otra vivienda, con el fin de garantizar que las ofertas tuvieran cierta firmeza. Continúa el Sr. Alcalde aclarando que, de todos modos, la renuncia es un trámite, y por ello primero hay que proceder a la adjudicación, recordando que sobre este lote hubo veintiocho ofertas y, por tanto, habrá un adjudicatario y que, además, el Pliego estableció los mecanismos necesarios para impedir que alguien se adjudicara una vivienda para después especular con ella, prohibiendo su transmisión en un período de cinco años.

Seguidamente interviene el Sr. VICENTE CAÑADA, quien manifiesta que su grupo va a votar a favor de este asunto, puesto que en todo momento han insistido en que este tipo de patrimonio sería bueno que el Ayuntamiento lo recuperase, tanto estas viviendas como las que había que desafectar aunque son conscientes de que la situación jurídica de éstas últimas es mas compleja. Recuerda en su intervención que es de justicia que el Ayuntamiento recupere su patrimonio, máxime tratándose de unas viviendas ocupadas por una personas simplemente por el hecho de ser maestros, cuando de todos es conocida la situación que viven muchas familias en Portugalete, situación totalmente discriminatoria e injusta. Entiende, además, que la adjudicación se ha llevado a cabo de la forma más adecuada, a través de una subasta, de forma que el Ayuntamiento ahora dispone de un patrimonio económico al que se le puede dar el uso más justo y más razonable, a la par que ha dado solución a unas familias que, en estos momentos, pueden estar más necesitadas y, por tanto, IU-EB se congratula de que se haya puesto fin a una situación injusta, si no definitivamente, sí al menos casi definitivamente, porque todavía queda pendiente esa vivienda que han renunciado, pero bueno eso se va a adjudicar de inmediato. Finalmente, concluye, la recaudación obtenida por el Ayuntamiento por esta venta de patrimonio, se adscribirá unos destinos con los que, si bien IU-EB ha podido estar de acuerdo, o no, si lo ha decidido una mayoría no les queda más remedio que aceptarlo y respetarlo.

No habiendo más intervenciones el Sr. PRESIDENTE DE LA CORPORACION somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los miembros de los grupos políticos municipales del PSE-EE(PSOE), EAJ-PNV/EA, PP e IU-EB que suman un total de 21 votos, y absteniéndose los 2 miembros del grupo municipal E.H., por lo que, por mayoría absoluta, se aprueba el siguiente acuerdo:

“10.21.- Dada cuenta del expediente administrativo relativo a la contratación referente a la
“**ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA PUBLICA, DE VIVIENDAS MUNICIPALES**

(LIBRE Y EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO) PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE (13 LOTES)”, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1.999, por el procedimiento abierto y la forma de adjudicación de subasta, habiéndose publicado anuncio de licitación en el B.O.B. nº 98 de fecha 26 de mayo pasado, así como en la prensa diaria (El Correo Español, del pasado día 30 de mayo), y habiéndose constituido la Mesa de Contratación designada por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 1.999, y

Resultando que, a la vista del Libro de Registro de Plicas, dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, se presentaron 55 plicas (que junto con las variantes realizadas por los licitadores a los diversos lotes objeto del contrato hacen un total de 192 ofertas), las cuales figuran relacionadas en el Anexo I adjunto a la presente Acta, y

Habiéndose procedido a la apertura, examen y calificación de la documentación aportada por los licitadores en el Sobre B).- Capacidad para Contratar, haciéndose constar que la documentación presentada por todos ellos resulta conforme con la requerida en el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas Particulares que rigen la citada contratación, y así mismo a la apertura del Sobre A).- Oferta Económica, presentada por los licitadores admitidos en la licitación, con el resultado que figura en el cuadro que se adjunta como Anexo I al Acta de la sesión de la Mesa de Contratación designada para la adjudicación del contrato, celebrada el día 14 de julio de 1.999, y

Considerando lo previsto en las cláusulas decimosegunda y decimotercera del Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas Particulares que rige la contratación, relativas a la adjudicación, y vista la propuesta de la Mesa de Contratación de la que se deduce la propuesta de adjudicación del contrato a favor de los licitadores que han resultado ser los mejores postores en cada uno de los lotes objeto del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado citado Pliego de Condiciones, así como en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de pertinente aplicación, a propuesta del Area de Hacienda, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato referente a la “**ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA PUBLICA, DE VIVIENDAS MUNICIPALES (LIBRE Y EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO) PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE (13 LOTES)** “, a favor de los licitadores que a continuación se indica, toda vez que han resultado ser los mejores postores en cada uno de los lotes objeto del contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

A).- Adjudicar a D^a. SECUNDINA PEREDA GARCIA, el contrato de “Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Virgen de la Guía, nº 2 - 4º Izquierda (Lote 01) “, por un

importe total de **SIETE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO (7.234.338) PESETAS.**

B).- Adjudicar a D^a MAGDALENA PALACIOS DIEZ el contrato de “ Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Virgen de la Guía, nº 2 - 4º Derecha (Lote 02) “, por un importe total de SIETE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO (7.234.338) PESETAS.

C).- Adjudicar a D. DAVID LORENTE TELLAETXE el contrato de “ Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Virgen de la Guía, nº 2 - 5º Izquierda (Lote 03) “, por un precio total de OCHO MILLONES QUINIENTAS VEINTISEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS (8.526.736) PESETAS.

D).- Adjudicar a D^a. GLORIA ALVAREZ DE LA RIVA el contrato de “ Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Virgen de la Guía, nº 2 - 5º Derecha (Lote 04) “, por un precio total de OCHO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS UNA (8.251.801) PESETAS.

E).- Adjudicar a D. SANTIAGO GARCIA BOCOS el contrato de “ Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Virgen de la Guía, nº 2 - 6º Derecha (Lote 05) “^a. Por un precio total de CATORCE MILLONES DOSCIENTAS MIL (14.200.000) PESETAS.

F).- Adjudicar a D. MANUEL MARCELINO GUTIERREZ COMONTE el contrato de “Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Alfonso del Pozo, nº 2 - 1º Izquierda (Lote 07) “, por un importe total de SIETE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS (7.235.036) PESETAS.

G).- Adjudicar a D^a. M^a OLGA DOMINGUEZ BAILON el contrato de “ Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Alfonso del Pozo, nº 2 - 1º Derecha (Lote 08) “, por un importe total de NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (9.106.440) PESETAS.

H).- Adjudicar a D. JOSE RAMON ZUBIARRAIN MAESO el contrato de “ Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Alfonso del Pozo, nº 2 - 2º Izquierda (Lote 09) “, por un precio total de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (9.150.00) PESETAS.

I).- Adjudicar a D. JOSE MANUEL BULDON GONZALEZ el contrato de “ Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Alfonso del Pozo, nº 2 - 2º Derecha (Lote 10) “, por un precio total de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL (10.500.00) PESETAS.

J).- Adjudicar a D. FRANCISCO JAVIER ROCA VAZQUEZ y a D^a. ELIZABETH MARTIN GOMEZ el contrato de “ Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Alfonso del Pozo, nº

2 - 3º Derecha (Lote 11) “, por un importe total de NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO OCHOCIENTAS DIEZ (9.458.810) PESETAS.

K).- Adjudicar a D. JULIAN SANTAMARIA DIEZ y a D^a. BEGOÑA CONTRERAS SANCHEZ el contrato de “ Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Alfonso del Pozo, nº 2 - 4º Izquierda (Lote 12) “, por un precio total de NUEVE MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (9.006.899) PESETAS.

L).- Adjudicar a D. ERNESTO GARCIA QUINTANA el contrato de “ Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Alfonso del Pozo, nº 2 - 4º Derecha (Lote 13) “, por un precio total de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (9.150.000) PESETAS.

LL).- Declarar desierto, por falta de licitadores, el contrato de “ Enajenación del inmueble sito en Portugalete, c/ Virgen de la Guía, nº 2 - 3º Derecha (Lote 06).

TERCERO.- Los contratos a que dan lugar la anterior adjudicación tendrán la duración determinada en la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas Particulares que rige la contratación, a contar desde la fecha de la firma del contrato administrativo que suscribirán ambas partes, dando inicio su vigencia.

CUARTO.- El precio de la adjudicación se abonará al Ayuntamiento en metálico o mediante talón conformado, en el acto de formalización de la escritura pública ante el Notario de Portugalete, que se llevará a cabo en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación.

QUINTO.- El adjudicatario queda obligado al pago de todos los gastos que se originen con ocasión de la licitación y de la ejecución del contrato (anuncios de la licitación, impuestosetc.). Asimismo serán de su cuenta los gastos derivados de la escritura pública de compraventa, inscripción registral y cuantos tributos puedan generarse a resultas de esta última, excepción del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

SEXTO.- Una vez se notifique la presente adjudicación a los licitadores que han resultado adjudicatarios de los respectivos lotes objeto del contrato, y que figuran relacionados en el apartado primero del presente acuerdo, se les comunica que estarán obligados, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes, a realizar las siguientes actuaciones:

A).- Constituir garantía definitiva, por un importe equivalente al 4% del precio total de adjudicación del contrato, ante la Tesorería de la Corporación, pudiendo constituirse en cualesquiera de las formas que se establecen en el artículo 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, momento en el que se procederá a devolver a los citados adjudicatarios la garantía provisional constituida para participar en la licitación, por los respectivos importes en que se constituyeron en el momento de participar en la licitación, y todo ello de acuerdo con el siguiente detalle:

- **D^a. SECUNDINA PEREDA GARCIA:** Garantía Definitiva: 289.373,-Pts, momento en el que se procederá a la devolución de la garantía provisional por importe de 144.687,-Pts.
- **D^a. MAGDALENA PALACIOS DIEZ:** Garantía Definitiva: 289.373,-Pts, momento en el que se procederá a la devolución de la garantía provisional por importe de 144.687,-Pts.
- **D. DAVID LORENTE TELLAETXE:** Garantía Definitiva: 341.069,-Pts, momento en el que se procederá a la devolución de la garantía provisional por importe de 170.244,-Pts.
- **D^a. GLORIA ALVAREZ DE LA RIVA:** Garantía Definitiva: 330.072,-Pts, momento en el que se procederá a la devolución de la garantía provisional por importe de 165.036,-Pts.
- **D. SANTIAGO GARCIA BOCOS:** Garantía Definitiva: 568.000,-Pts, momento en el que se procederá a la devolución de la garantía provisional por importe de 144.701,-Pts.
- **D. MANUEL MARCELINO GUTIERREZ COMONTE:** Garantía Definitiva: 289.401,-Pts, momento en el que se procederá a la devolución de la garantía provisional por importe de 144701,-Pts.
- **D^a. M^a OLGA DOMINGUEZ BAILON:** Garantía Definitiva: 364.258,-Pts, momento en el que se procederá a la devolución de la garantía provisional por importe de 145.604,-Pts.
- **D. JOSE RAMON ZUBIARRAIN MAESO:** Garantía Definitiva: 366.000,-Pts, momento en el que se procederá a la devolución de la garantía provisional por importe de 143.769,-Pts.
- **D. JOSE MANUEL BULDON GONZALEZ:** Garantía Definitiva: 420.000,-Pts, momento en el que se procederá a la devolución de la garantía provisional por importe de 144.701,-Pts.
- **D. FRANCISCO JAVIER ROCA VAZQUEZ y D^a. ELIZABETH MARTIN GOMEZ:** Garantía Definitiva: 378.352,-Pts, momento en el que se procederá a la devolución de la garantía provisional por importe de 145.604,-Pts.
- **D. JULIAN SANTAMARIA DIEZ y D^a. BEGOÑA CONTRERAS SANCHEZ:** Garantía Definitiva: 360.276,-Pts, momento en el que se procederá a la devolución de la garantía provisional por importe de 145.604,-Pts.
- **D. ERNESTO GARCIA QUINTANA:** Garantía Definitiva: 366.000,-Pts, momento en el que se procederá a la devolución de la garantía provisional por importe de 142.193,-Pts.

B).- Abonar los gastos de publicidad derivados de la licitación, en el momento en que sea requerido al efecto por la Administración, en la parte proporcional que corresponda a cada uno de lotes.

SEPTIMO.- Dichos adjudicatarios, dentro de los 30 días siguientes al de recepción de la notificación de la adjudicación, deberán concurrir ante la Administración a formalizar el contrato privado de compraventa. No obstante se formalizará en escritura pública el contrato siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

OCTAVO.- El contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula décimo quinta del Pliego de Condiciones que rige el contrato. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo dispuesto en el citado Pliego de Condiciones, así como en el resto de la documentación obrante en el expediente de contratación incoado al efecto, y así como a las instrucciones que pudiera dictar la Administración. En lo no previsto en los mencionados documentos la ejecución se regirá de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Pliego.

NOVENO.- Devolver las garantías provisionales constituidas por los licitadores que no hubieren resultado adjudicatarios del presente contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

• D. JOSE LUIS FERNANDEZ ALVAREZ	144.701.- Pts.
• Dña. ESTIBALIZ DIAZ SILVA	145.604.- Pts.
• D. JAVIER GARCIA GOMEZ	145.604.- Pts.
• D. ANDONI CANALES ARRASATE	145.604.- Pts.
• D. GORKA OLIVEROS ARRANZ	143.769.- Pts.
• D. FRANCISCO GALAN CAMARENA	145.604.- Pts.
• D. OSCAR/Dña. SUSANA OLMO VICENTE	142.761.- Pts.
• D. MIGUEL ANGEL MENDEZ DOMINGUEZ	143.769.- Pts.
• D. ALFONSO SANCHEZ QUINTANA	143.769.- Pts.
• D. JUAN CARLOS VAZQUEZ ARES	145.604.- Pts.
• D. IGNACIO MARTINEZ RUIZ	141.965.- Pts.
• Dña. BEGOÑA BAÑOS LUCEÑO	115.031.- Pts.
• D. JOSE MARIA GOMEZ BLAS	145.604.- Pts.
• D. SERGIO GARCIA SALAZAR	143.769.- Pts.
• Dña. SUSANA ALLENDE NOVO	145.604.- Pts.
• D.PEDRO VICENTE MALAGA	143.769.- Pts.
• D. JUAN MANUEL GUTIERREZ GARCIA	145.604.- Pts.
• Dña. MONTSERRAT DIAZ FERNANDEZ	145.604.- Pts.
• D. RAFAEL PINTADO ALONSO	145.604.- Pts.
• D. VALENTIN OLIVER DIEZ144.701	144.701.- Pts.
• D. DAVID LOPEZ HERNANDEZ	145.604.- Pts.
• D. ADOLFO CALERA RUIZ	144.701.- Pts.
• D. ALEJANDRO NATERA LOPEZ	144.701.- Pts.
• D. ALBERTO CHERTUDI URALDE	145.604.- Pts.
• D. JOSE ANGEL MIGUEL FERNANDEZ	145.604.- Pts.
• D. XABIER PESQUERA GONZALEZ	115.031.- Pts.
• D. AITOR CARROCERA FERNANDEZ	144.701.- Pts.
• D. JUANA MAGARIÑO MARQUEZ/D. MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ	144.701.- Pts.
• Dña. ELENA CES MIGUEL/D. ALBERTO CARCAMO ROJAS	143.706.- Pts.

• Dña. CANDIDA GUARDADO GARCIA	144.701.- Pts.
• D. LUIS CARLOS PORRES PEREZ	144.701.- Pts.
• D. SERGIO POCERO BASCONES	115.031.- Pts.
• Dña. NURIA RODRIGUEZ DEL AMO	143.769.- Pts.
• D. FCO.CARMELOVILLEGAS PALACIOS	144.701.- Pts.
• D. JOSE LUIS PRADA MARTIN	142.761.- Pts.
• Dña. CRISTINA ARRIBAS BLANCO	144.701.- Pts.
• Dña. VIRGINIA RUIZ ORTIZ	145.604.- Pts.
• D. FCO.JOSE PRIETO GARCIA	145.604.- Pts.
• D. JORGE FLORES FERNANDEZ	145.604.- Pts.
• D. JOSE MANUEL MORA DIEZ	141.965.- Pts.
• D. RICARDO BARRIOCANAL ORTIZ	144.701.- Pts.
• D. JULIO GUTIERREZ GARCIA	145.604.- Pts.
• D. SENDOA URBINA RUIZ	144.701.- Pts.

DECIMO.- Facultar a la Comisión de Gobierno para la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias para el desarrollo del presente acuerdo.

UNDECIMO.- Autorizar al Sr. Alcalde de Portugalete para la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa.

DUODECIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a cuantos resultaren interesados en la presente licitación, así como a los servicios administrativos de Rentas y Exacciones, Patrimonio, Intervención, Tesorería y Contratación y Compras”.

9) **DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1999, RELATIVO A APROBACIÓN DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE N° 27/99**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 27/99 relativo a HABILITACIÓN DE CRÉDITOS previsto en el artículo 18 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en ésta Norma y habida cuenta de la obtención de los siguientes recursos no previstos en el presupuesto en vigor, procedentes de la **subvención de la Diputación Foral (Departamento de Acción Social) por un importe de 1.600.00.-pesetas, con el objeto de financiar, el programa de Contratación de Asesoramiento en Servicios Sociales.**

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO. La aprobación de la habilitación de créditos de conformidad a las finalidades que a continuación se precisan:

El ingreso procedente de la Diputación Foral (Departamento de Acción Social) por un importe de 1.600.00.-pesetas

Dicho ingreso se aplicará a la realización del nuevo gasto no previsto correspondiente al Contrato de Asesoramiento en Servicios Sociales por un importe de 1.600.00.-pesetas.

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos, conforme al siguiente detalle:

Subcto. de Ingreso	Denominación	Previsión inicial	Importe mayor ingreso
420.53	Subvenc.Diput.Foral: Contrato Asesor.Serv.Soc.	0	1.600.000
		Suma	1.600.000

2.- El establecimiento de la correlación entre el ingreso finalista obtenido y el crédito de gasto a habilitar, estableciéndose su fijación conforme a la siguiente determinación:

Subcto. de Ingreso	Importe de mayor ingreso	Nº proyecto de gasto/inversión	Aplicación presupuesto de gastos	Importe pesetas de la Habilitación
420.53	1.600.000		06.3131.22732	1.600.000

Suma

1.600.000

En consecuencia, por tratarse de ingresos con carácter finalista corresponde la aprobación del expediente al Alcalde Presidente de la Corporación.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

10) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1999, RELATIVO A APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. EXPEDIENTE N° 28/99

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 28/99 , relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a la misma subfunción o programa funcional, o bien tratándose de transferencias entre distintas subfunciones en las que la variación acumulada de modificaciones en las que las subfunciones de origen y destino no superan el 25% de sus consignaciones iniciales previstas, salvo que minoren consignaciones para inversiones reales.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 29 de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y 17 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

VENGO EN DISPONER

PRIMERO. La aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

Partidas de Gastos con Créditos en baja

--	--	--	--	--

Partida presupuestaria	Denominación	<i>Código del proyecto</i>	Crédito inicial	Importe de la baja de crédito
06.3132.48101	Tranf.sin fines de lucro:Prev.Droga		10.500.000	84.800.-
Total bajas de créditos				84.800.-

Partidas de Gastos con altas de crédito

Partida presupuestaria	Denominación	<i>Código del proyecto</i>	Crédito inicial	Importe del alta de crédito
08.4514.48101	Tranf.sin fines de lucro		4.850.000	84.800.-
Total altas de créditos				84.800.-

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

11) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1999, RELATIVO A APROBACIÓN DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE N° 29/99

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 29/99 relativo a HABILITACIÓN DE CRÉDITOS previsto en el artículo 18 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en ésta Norma y habida cuenta de la obtención de los siguientes recursos no previstos en el presupuesto en vigor, procedentes de la subvención del Departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia, por un importe de 184.836.-pesetas, con el objeto de financiar, los trabajos realizados por el Sr. Secretario General y los servicios extraordinarios prestados por el personal del Ayuntamiento durante las Elecciones que tuvieron lugar el 13 de junio pasado.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO. La aprobación de la habilitación de créditos de conformidad a las finalidades que a continuación se precisan:

El ingreso procedente del Departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia, por un importe de 184.836.-pesetas.

Dicho ingreso se aplicará a la realización del nuevo gasto no previsto correspondiente a los trabajos realizados por el Sr. Secretario General y los servicios extraordinarios prestados por el personal del Ayuntamiento durante las Elecciones que tuvieron lugar el 13 de junio pasado, por un importe de 48.989.-pesetas al primero y a razón de 2.227.-pesetas a cada Mesa efectivamente constituida en el Municipio, cantidad que asciende a 135.847.-pesetas.

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos, conforme al siguiente detalle:

Subcto. de Ingreso	Denominación	Previsión inicial	Importe mayor ingreso
420.54	Subvenc.Diputac.Foral :Elecciones	0	184.836

2.- El establecimiento de la correlación entre el ingreso finalista obtenido y el crédito de gasto a habilitar, estableciéndose su fijación conforme a la siguiente determinación:

Subcto. de Ingreso	Importe de mayor ingreso	Nº proyecto de gasto/inversión	Aplicación presupuesto de gastos	Importe pesetas de la Habilitación
420.54	184.836		01.1216.23903	184.836

En consecuencia, por tratarse de ingresos con carácter finalista corresponde la aprobación del expediente al Alcalde Presidente de la Corporación.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

12) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1999, RELATIVO A APROBACIÓN DE DISPOSICIÓN DE CRÉDITO. EXPEDIENTE N.º. 30/99

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 30/99 , relativo a a disposiciones del CREDITO GLOBAL previsto en el artículo 14 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en esa Norma.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 41 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y es por lo que,

VENGO EN DISPONER

PRIMERO.- la aprobación de la disposición de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

Partidas de Gastos con Créditos en baja

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Importe de la baja crédito
03.1911.22608	Gastos indefinidos; Crédito Global; Hacienda	43.164	10.000
Total bajas de créditos			10.000

Partidas de Gastos con altas de crédito

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Importe de la alta crédito
01.1216.23903	Asiganc.Representantes Admón.Elecciones	0	10.000
Total altas de créditos igual a las bajas			10.000

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en le artículo 27.3 de la Norma Foral 2/91, de 26 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la primera sesión que celebre”.

13) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE JULIO DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORAS Y LETRADOS PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PERSONAL: 3913/98

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “Acuerdo de 4-6-98 del Ayuntamiento de Portugalete desestimatorio de la reclamación de cantidades en concepto de complemento específico y solicitud de reconocimiento de derecho al abono del complemento específico a su puesto de trabajo”, para recurso PERSONAL 3913/98 interpuesto por VICTORIA MARÍA MILLAN IGLESIAS.

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Instar a la Secretaría General de la Corporación a la preparación del expediente administrativo relativo a “Acuerdo de 4-6-98 del Ayuntamiento de Portugalete desestimatorio de la reclamación de cantidades en concepto de complemento específico y solicitud de reconocimiento de derecho al abono del complemento específico a su puesto de trabajo”, para recurso interpuesto por D^a VICTORIA MARÍA MILLAN IGLESIAS, y a foliarlo debidamente para su remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, para recurso contencioso-administrativo PERSONAL 3913/98.

SEGUNDO.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el expediente, por notificación del presente Decreto, para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo.

TERCERO.- Nombrar a las Procuradoras del Colegio de Procuradores de Bizkaia D^a PAULA BASTERRECHE ARCOCHA y D^o MARIA BASTERRECHE ARCOCHA y a los Abogados D. TOMAS ARRIETA HERAS y D. JOSE MANUEL SALINERO FEIJOO de los Colegios de Abogados de Alava y Vizcaya, respectivamente, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo PERSONAL 3913/98, otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

CUARTO.- Remitir al expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

QUINTO.- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.

14) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE JULIO DE 1999, RELATIVO A CESE DE TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES DELEGADOS DE AREAS, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SECRETARIA DEL SR. ALCALDE Y ASESOR Y DROGODEPENDENCIAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Hoy sábado 3 de julio se ha constituido este Ayuntamiento para el Mandato 1999-2003, tras las Elecciones Locales celebradas el pasado 13 de junio, y de acuerdo con la proclamación de resultados y candidatos a Concejales realizados por la Junta Electoral de Zona de Bilbao el día 18 de junio, tomando posesión los nuevos Concejales elegidos en dichas Elecciones, y eligiéndose al nuevo Alcalde, todo ello conforme a las prescripciones de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Consiguientemente el mismo día 3 de julio han dejado de ser Concejales de forma definitiva quienes fueron elegidos en las Elecciones celebradas el 25 de mayo de 1995 y han venido ocupando tal cargo durante el Mandato 1995-1999.

La finalización del mandato y el inicio de uno nuevo tiene como consecuencia, entre otras, la de los ceses de quienes han venido ocupando cargos derivados de nombramiento político. Por ello, de conformidad con las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 14 de abril, y restante legislación de pertinente aplicación, y una vez elegido Alcalde por mayoría absoluta para el mandato 1999-2003,

VENGO EN DISPONER :

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía de 20 de julio de 1995 y cesar, a los siguientes Tenientes de Alcalde, agradeciendo los servicios prestados:

- ◆ D. FERNANDO TRUJILLO GORBEA;
- ◆ D. JOSE A. LOPEZ ANSAREO;
- ◆ D. CELESTINO PESQUERA OTERO;
- ◆ D^a ANA ISABEL MADARIAGA UGARTE;
- ◆ D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ;
- ◆ D. ALFREDO PALACIO SOTO;
- ◆ D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA;
- ◆ y D. GAIZKA BILBAO SALDOVAL.

Segundo.- Revocar la delegación de Area, conferida a los Sres. Concejales respectivamente, por el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 1995, y agradeciendo los servicios prestados:

- ◆ Area de Urbanismo. D. FERNANDO TRUJILLO GORBEA.
- ◆ Area de Hacienda: D. JOSE ANTONIO LOPEZ ANSAREO.
- ◆ Area de Obras y Servicios: D. CELESTINO PESQUERA OTERO.
- ◆ Area de Bienestar Social: D^a ANA MADARIAGA UGARTE.
- ◆ Area de Sanidad y Consumo: D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ.
- ◆ Area de Cultura: D. ALFREDO PALACIO SOTO.
- ◆ Area de Educación, Juventud y Deportes: D FRANCISCO RUIZ ORTEGA.
- ◆ Area de Personal: D. GAIZKA BILBAO SANDOVAL.

Tercero.- Revocar la delegación en materia de Policía Municipal, conferida por el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 1996, a D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ, y agradeciendo los servicios prestados.

Cuarto.- Cesar, a los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, agradeciendo los servicios prestados:

- ◆ D. FERNANDO TRUJILLO GORBEA.
- ◆ D. JOSE A. LOPEZ ANSAREO.
- ◆ D. CELESTINO PESQUERA OTERO.
- ◆ D^a ANA MADARIAGA UGARTE.
- ◆ D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ.
- ◆ D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA.
- ◆ D. ALFREDO PALACIO SOTO.
- ◆ D.GAIZKA BILBAO SANDOVAL.

Quinto.- Dar de baja en el Régimen General de la Seguridad Social, a:

- ◆ D. FERNANDO TRUJILLO GORBEA.
- ◆ D. CELESTINO PESQUERA OTERO.
- ◆ D^a ANA MADARIAGA UGARTE.
- ◆ D^a ESTHER CABEZUDO MARTINEZ.
- ◆ D. FRANCISCO RUIZ ORTEGA.
- ◆ D.GAIZKA BILBAO SANDOVAL.

Sexto.- Cesar, por expiración de mandato de la autoridad que nombró, al siguiente personal eventual, dando de baja en el Régimen General de la Seguridad Social, y agradeciendo los servicios prestados:

- ◆ D^a ANA MARÍA RUBIO TAMAYO (Nombrada por Decreto de Alcaldía de 30 de agosto de 1995).
- ◆ D. JAVIER MIRANDA GARÁTE (Nombrado por Decreto de Alcaldía de 20 de octubre de 1995).

Séptimo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión que celebre, para su conocimiento, y se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia y en el Tablón de Anuncios.

Octavo.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados y a las distintas Direcciones de Area y Secretarios de Comisiones Informativas, a los efectos oportunos.

Noveno.- Todos los efectos del presente Decreto serán a fecha de hoy, día 3 de julio de 1999”.

15) **DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 6 DE JULIO DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ORDINARIO 342/99.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Bilbao ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a *“acuerdo 225 adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Portugalete en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1999.”*, para recurso **Procedimiento ORDINARIO 342/99 interpuesto por **CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS**.**

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO- Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a *“acuerdo 225 adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Portugalete en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1999”*, para recurso interpuesto por **CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS**, y a foliarlo debidamente para su remisión al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Bilbao, para recurso contencioso-administrativo Procedimiento ORDINARIO 342/99**.

SEGUNDO.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de cinco días. A tal efecto emplácese a : D^a Nuria Chana Barón e/r. de la Sección Sindical Unión General de Trabajadores (UGT); a D. Joseba Andoni Mendez Soengas, e/r. de la Sección Sindical de Comisiones Obreras (CCOO); y a D^a Maria Luz León Porres e/r. de la Sección Sindical Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV). Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo, para su remisión al Juzgado.

TERCERO.- Nombrar al Abogado D. JUAN JOSE SAN MIGUEL Y SAIZ DE JAUREGUI del Colegio de Abogados de Vizcaya, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **ORDINARIO 342/99**, otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

CUARTO.- Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Bilbao.

QUINTO.- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.

16) **DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 8 DE JULIO DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PROCURADORA Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE COGNICIÓN 18/99 DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE BARAKALDO.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Habiéndose recibido el pasado 29 de junio en este Ayuntamiento, cédula de notificación y emplazamiento del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Barakaldo en el procedimiento Juicio de Cognición 18/99, sobre “reclamación de cantidad (664.533 ptas.) por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Portugalete en el accidente ocurrido el día 10 de noviembre de 1997”, interpuesto por Dª MARIA ROSARIO MARTÍN MARTINEZ, contra AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE, y dado que, de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil, junto con el emplazamiento se hace entrega del escrito de demanda, para comparecer, personarse por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda,

Vistos el informe jurídico que obran en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente, en particular Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y restante legislación de pertinente aplicación,

VENGO EN DISPONER :

Primero.- Comparecer en los Autos del Juicio de Cognición 18/99 del Juzgado de 1ª instancia nº 4 de Barakaldo, y nombrar a la Procuradora de los Tribunales del Colegio de

Procuradores de Bizkaia D^a PAULA BASTERRECHE ARCOCHA y al Secretario General del Ayuntamiento y Licenciado en Derecho, D. Humberto Estébanez Martín, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en los mencionados Autos, autorizando el oportuno otorgamiento de poder general de pleitos, si fuere necesario, ante Notario de Portugalete

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión que celebre, y notifíquese a los interesados a los efectos oportunos”.

17) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE JULIO DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PERSONAL 4654/98.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a *“Acuerdo de 28.07.98 del Ayuntamiento de Portugalete en cuya virtud se deniega la petición del recurrente de que las nóminas de los funcionarios se adecuasen a la normativa básica y legal del sistema retributivo marcado por la Ley 30/84, de Reforma de la Función Pública, Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el R.D. 78/86 Texto Refundido de Régimen Local”*, para recurso PERSONAL 4.654/98-3 interpuesto por la CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS.

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local y demás legislación de pertinente aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Instar a la Secretaría General de la Corporación a la preparación del expediente administrativo relativo a *“Acuerdo de 28.07.98 del Ayuntamiento de Portugalete en cuya virtud se deniega la petición del recurrente de que las nóminas de los funcionarios se adecuasen a la normativa básica y legal del sistema retributivo marcado por la Ley 30/84, de Reforma de la Función Pública, Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el R.D. 78/86 Texto Refundido de Régimen Local”*, para recurso interpuesto por la CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS, y a foliarlo debidamente para su remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, para recurso contencioso-administrativo PERSONAL 4.654/98-3.

SEGUNDO.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el expediente, por notificación del presente Decreto, para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo.

TERCERO.- Nombrar Abogado D. JUAN JOSE SANMIGUEL SAEZ DE JAUREGUI, para la defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo PERSONAL nº 4.654/98-3, otorgando el poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

CUARTO.- Remitir al expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

QUINTO.- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma”.

18) DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE JULIO DE 1999, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ORDINARIO 1.671/98

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del Decreto, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 14 de abril de 1.999, se ha requerido a este Ayuntamiento la remisión de los expedientes administrativos relativos a Resoluciones de 4-2-98 del Ayuntamiento de Portugalete desestimatorias de las alegaciones sobre dos precedimientos sancionadores seguidos por denuncias formuladas por los agentes de la Policía Municipal al infringir el horario de cierre fijado para los días 23 de noviembre y 7 de diciembre de 1.997, en el establecimiento sito en el inmueble nº 25 de la calle Correos, denominado “Garibaldi”, en el recurso ORDINARIO 1671/98-3, interpuesto por DON ALFONSO LAZARO CARBONERO.

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía, por virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril,

VENGO EN DISPONER:

Primero.- Instar a la Secretaría General de la Corporación a la preparación, para su remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de los expedientes administrativos relativos a Resoluciones de 4-2-98 del Ayuntamiento de Portugalete desestimatorias de las alegaciones sobre dos procedimientos sancionadores seguidos por denuncias formuladas por los agentes de la Policía municipal.

Segundo.- Remitir los expedientes administrativos a que se refiere el apartado precedente del presente Decreto, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a cuantos aparezcan interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días. Insértese copia del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y quede constancia del mismo y de los emplazamientos habidos, en su caso, en el expediente administrativo.

Cuarto.- Nombrar a las Procuradoras de los Tribunales de Vizcaya DOÑA PAULA BASTERRECHE ARCOCHA Y DOÑA MARIA BASTERRECHE ARCOCHA, y a las funcionarias, Directora Administrativa de Urbanismo y Asesora de Urbanismo, D^a IRENE FERNANDEZ MARTINEZ Y DOÑA MARIA JESUS ESTEBAN Y SAEZ, respectivamente, Licenciadas en Derecho, para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo nº 1671/98-3, otorgando el oportuno poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

Quinto.- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre”.

19) DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 199, RELATIVO A INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1997 POR EL QUE SE OTORGABA LICENCIA A D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE “HORNO DE AMAMA, S.L.”.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. MIKEL CABIECES GARCIA, recuerda a los asistentes que conocen el contenido del acuerdo de la Comisión de Gobierno, pues se les ha remitido copia junto con el orden del día y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

“10.41.- La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1.998 adoptó, entre otros, acuerdo por el que resolvía suspender la ejecución de otro anterior, adoptado por el mismo órgano el

4 de noviembre de 1.997, por el que se concedía al titular de la actividad “Horno de Amama, S.L.”, licencia para realizar obras consistentes en la Instalación de tubería de aireación en el local de referencia.

Presentados distintos escritos por el titular de la licencia, tras formular los alegatos que estima pertinentes en defensa de sus derechos, solicita se deje sin efecto la suspensión de la ejecución de la misma por entender que tal medida no resulta conforme a derecho, significando que de ella se derivan graves e irreparables perjuicios para el titular de la actividad.

Consta igualmente en el expediente escrito remitido por la Comunidad de propietarios en el que, tras realizar las consideraciones que estima convenientes a su derecho, solicitan la revocación de la licencia otorgada.

Analizados los hechos y fundamentos expuestos, ha sido emitido informe por los Servicios municipales poniendo de manifiesto la procedencia de adoptar acuerdo por el que queda sin efecto el acuerdo de suspensión de ejecución de la licencia a la que se refieren las presentes actuaciones. No obstante lo anterior, recuerdan que en el expediente de otorgamiento de la licencia para la instalación de la citada tubería, consta informe desfavorable de los técnicos municipales toda vez que tal actuación, a su juicio, vulnera lo dispuesto en las Ordenanzas municipales. En tal sentido, visto el carácter reglado que se predica del otorgamiento de las licencias y que la licencia de referencia podría resultar contraria a la normativa urbanística aplicable, la propia Administración municipal queda habilitada para impetrar la vía de la revisión del acto, incoando el procedimiento de revisión de licencia procedente, a los fines de restablecer la legalidad urbanística, si se estima que ésta ha sido vulnerada, bien entendido que el ejercicio de la potestad de revisión de los actos está sujeto a límites toda vez que, como toda actuación administrativa, no puede vulnerar los principios generales que informan el Ordenamiento jurídico administrativo y, por supuesto, ha de respetar los límites que establecen las leyes.

Atendidos los hechos y fundamentos expuestos, visto lo dispuesto en los artículos 62.1, 102 a 106 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 de la LRRL, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Comisión de Gobierno, acuerda:

Primero.- Dejar sin efectos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1.998, por el que se resolvía suspender la ejecución del acuerdo del mismo órgano de fecha 4 de noviembre de 1.997, por el que se concedía licencia a D. José Luis Hernández Domínguez, en representación de la mercantil Horno de Amama, S.L., para ejecutar obras consistentes en instalación de tubería de aireación en el comercio sito en el inmueble nº 18 de la Avda. de Abaro.

Segundo.- Incoar procedimiento para la revisión, fundado en una causa de nulidad, del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 1.997, por el que se otorgaba licencia a D. José Luis Hernández Domínguez, en representación de la mercantil Horno

de Amama, S.L., para ejecutar obras consistentes en instalación de tubería de aireación en el comercio sito en el inmueble nº 18 de la Avda. de Abaro.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente a los interesados a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cuarto.- Requerir del Consejo de Estado la emisión de dictamen previo a la resolución del presente procedimiento

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno municipal para su confirmación”.

A continuación pide la palabra el Sr. VICENTE CAÑADA quien, una vez en su uso, manifiesta que este asunto ha sido conocido en la Comisión de Urbanismo, en la que primero se aprobó el otorgamiento de una licencia para construir un tubo de evacuación de gases y humos de un horno de pan y, posteriormente la Comisión de Urbanismo revocó tal acuerdo. Su grupo en aquella Comisión de Urbanismo votó en contra, y luego la Comisión de Gobierno ratificó otra rectificación de la misma Comisión de Urbanismo, y ahora después de que la Comisión de Gobierno anuló una licencia, se retoma de nuevo la situación y se vuelve al estado actual, es decir, que anula aquella decisión que tomó y, ante todo ello, quiere manifestar que ya en aquellos momentos IU-EB no vio con buenos ojos aquella situación y ha tenido que ser a instancias del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación de Bizkaia y que les gustaría que este culebrón se arregle lo antes posible, porque se han creado daños a personas, a empresarios y ha ido al paro cierta gente, con lo cual no es bueno, y parece mentira que esto lo esté diciendo el Concejal del Grupo Municipal de IU-EB, pero les parece de justicia que esto se arregle lo antes posible, que se vuelva a la situación real y esperan que los daños causados al Ayuntamiento no vayan más allá de un mero fallo administrativo y una mala decisión en un momento determinado, anunciando que no va a entrar en más debate que podría ser excesivamente largo pero que va a dar mucho de sí en los próximos meses.

Le contesta al anterior interviniente el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE manifestando que para el debate están las Comisiones de Urbanismo y ahí es el lugar adecuado para discutirlo, pero en el Pleno sólo se ha pretendido dar cuenta de una resolución municipal aunque, de todos modos, este acuerdo es un acuerdo que se toma con un objetivo formal y es procurar la mejor defensa del Ayuntamiento ante posibles reclamaciones por las actos municipales y que no supone un cambio de orientación en la actitud del Ayuntamiento, es un acuerdo estrictamente formal que intenta procurar la mejor defensa de los intereses del Ayuntamiento ante las actuaciones que se han producido en el expediente concreto.

El Sr. ALCALDE sin más asuntos que tratar da por finalizada la sesión, siendo las diez horas, catorce minutos del día de la fecha, de la cual, yo, como Secretaria General Accidental, doy fe.